

Acta Sesión Ordinaria No. 75-2001
20 de diciembre del 2001

Acta de la Sesión Ordinaria N° 75-2001 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las seis de la tarde del veinte de diciembre del dos mil uno, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio, cabecera del Cantón. Esta sesión ordinaria corresponde a la que debe celebrarse el martes 25 de diciembre del 2001 y fue trasladada para esta fecha, según Acuerdo contenido en el Artículo N° 11 de la Sesión Ordinaria N° 68-2001, del 13 de noviembre del 2001 publicado en La Gaceta N° 231 del 30 de noviembre. **MIEMBROS PRESENTES: Regidores Propietarios:** Licda. María del Rocío Arroyo Chaves, quien preside; Sr. Juan Vianney González Ramírez, Vicepresidente; Prof. Lucrecia González Zumbado, Sr. Jesús María Rojas Araya; Sra. Ana Cecilia Barrantes Araya, **Regidores Suplentes:** Sr. Juan Emilio Vargas González; Tobías Zárate Bogantes; y Néstor Villegas Murillo; **Síndicos Propietarios:** Srta. Elvia González Fuentes. **Funcionarios Municipales: Alcalde Municipal:** Sr. William Alvarado Bogantes. **Secretaria Municipal:** Sra. Viria Murillo Murillo; **MIEMBROS AUSENTES: Regidores Suplentes:** Sr. Gaspar Rodríguez Delgado, Sr. Desiderio Solano Moya; **Síndicos Propietarios:** Licda. María Esmeralda Zamora Ulloa, Srta. Ana Guiselle Rodríguez Chaves; **Síndicos Suplentes:** Sr. Hermes Vásquez Alvarado, Sr. Luis Alberto Zumbado Carmona, Sr. Juan Luis Mena Venegas;.

CAPITULO I.

REVISIÓN Y APROBACION DEL ACTA.

ARTICULO N°1. Revisión del Acta N°74 de la Sesión Ordinaria N° 74-2001.

La Presidenta Municipal somete a aprobación el acta N°74 de la Sesión Ordinaria No. 74-2001, celebrada el diecisiete de diciembre del año dos mil uno.

SE ACUERDA: Por unanimidad, aprobar el acta N°74 de la Sesión Ordinaria No.74-2001, celebrada el diecisiete de diciembre del año dos mil uno.

CAPITULO II.

INFORME DEL ALCALDE.

ARTICULO N° 2. El Alcalde Municipal informa que la Unidad de Bienes y Servicios le ha remitido el análisis y recomendación de la Licitación Restringida 07-2001 compra de

materiales para proyectos varios. Asimismo solicita la aprobación del Concejo Municipal, para proceder a la correspondiente adjudicación.

El Informe textualmente dice: “Esta Unidad procede a recomendar a las ofertas que cumplen técnica y legalmente con los requisitos solicitados en el cartel 07-2001, según consta en los MEMORANDUN AJ-188-2001, de la Dirección Jurídica del 18 de Diciembre del 2001, y MEMORANDUN M-594-2001, enviada por la alcaldía dando el criterio técnico enviado el 30 de noviembre del años en curso.

Oferentes:

Oferta # 1: Suplidora Belén S.A.

Oferta # 2: Abonos Agros S.A.

Oferta # 3: El Largar S.A.

Recomendación:

Adjudicar de la siguiente manera:

A la oferta # 1, Suplidora Belén S.A. , los ítems # 6, 10, 12, con monto total de ¢ 177.454.88.

A la oferta # 2, Abonos Agros S.A. el ítem # 2, 4, 5, 8, 9, 16, 18, 22, 23, 26, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 41, 42, 43, 45, 46, 48, con un monto total de ¢ 2.992.257.00.

A la oferta # 3, El Largar S.A. los ítems # 1, 3, 7, 13, 15, 17, 19, 21, 27, 36, 37, 38, 39, 40, 44, 47, 49, 50, 51, con un monto total de ¢ 3.431.804.97.

Monto total a adjudicar es de ¢ 6.601.516.85

Los ítems 11, 14, 20, 28, 32, 19, fueron declarados desierto.

NOTA:

Por error material en el cartel de licitación se repitieron dos veces el ítems # 19, uno correspondía a las puertas de la Cruz Roja, este fue el que se declaro desierto, el otro pertenecía a materiales para Cristo Rey que se adjudico.

En cuanto al ítems 11, se declara desierto, ante el error insalvable generado por el único proveedor que oferto por debajo del valor real, situación reconocida por esté según documento de fecha 29 de noviembre del año en curso, aportado al expediente.

SE ACUERDA: **Primero:** Adjudicar la Licitación Restringida 07-2001, “Adquisición de Materiales para la construcción de proyectos varios en el Cantón de Belén”, según el análisis técnico y legal, de la siguiente manera: A la oferta # 1, Suplidora Belén S.A., los ítems # 6, 10, 12, con monto total de ¢ 177.454.88. A la oferta # 2, Abonos Agros S.A. el ítem # 2, 4, 5, 8, 9, 16, 18, 22, 23, 26, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 41, 42, 43, 45, 46, 48, con un monto total de ¢ 2.992.257.00. A la oferta # 3, El Largar S.A. los ítems # 1, 3, 7, 13, 15, 17, 19, 21, 27, 36, 37, 38, 39, 40, 44, 47, 49, 50, 51, con un monto total de ¢ 3.431.804.97. **Segundo:** Autorizar al Alcalde Municipal, para que gire las instrucciones correspondientes a la Dirección Financiera Administrativa, para que la Unidad de Bienes y Servicios proceda

a realizar el proceso de compra que corresponda de los ítems 11, 14, 20, 28, 32, 19, que fueron declarados desiertos.

ARTICULO N° 3. El Alcalde Municipal solicita al Concejo vacaciones del 7 de enero al 1 de febrero, correspondientes al período 2000 – 2001.

SE ACUERDA: **Primero:** Otorgar Vacaciones al Alcalde Municipal William Alvarado Bogantes del 8 de enero al 1 de febrero inclusive. **Segundo:** Nombrar al Director Administrativo Jorge González González, portador de la cédula de identidad número 1-716-818, como **Alcalde Municipal Interino** del 7 de enero al 1 de febrero del 2002. **Tercero:** Encargar a la Secretaria Municipal de publicar el presente acuerdo en el diario oficial La Gaceta.

Acuerdo Firme

ARTICULO N° 4. El Alcalde Municipal solicita al Concejo la aprobación del Contrato Constitutivo de Servidumbre Administrativa, entre La Municipalidad de Belén y Malesa S.A. representada por el señor Antonio Lehmann Struve. Que textualmente dice: Entre nosotros, **Municipalidad de Belén**, cédula jurídica número tres- cero catorce-cero cuarenta y dos mil noventa, representada en este acto por William Alvarado Bogantes, mayor de edad, casado una vez, vecino de la Ribera de Belén, cédula de identidad número cuatro – ciento treinta – trescientos cincuenta, en su condición de **Alcalde de la Municipalidad de Belén**, según acta de sesión ordinaria número treinta y cinco – noventa y ocho, del dieciséis de junio de mil novecientos noventa y ocho, ratificada el veintitrés de junio del mismo año mediante artículo tercer inciso primero, publicado en La Gaceta número ciento treinta del siete de julio de mil novecientos noventa y ocho, que en adelante se denominará “**La Municipalidad**”, y **MALESA S.A.**, cédula jurídica número 3-101-015213, representada en este acto por el señor **Antonio Lehmann Struve**, mayor de edad, casado, empresario, vecino de La Ribera de Belén, cédula de identidad número 1-233-397, en su condición de Presidente con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma, personería que se encuentra vigente y que consta en la Sección Mercantil del Registro Público al tomo 95, folio 482, asiento 329, quien en lo sucesivo se denominará “**El propietario**”, hemos convenido en celebrar el presente contrato de constitución formal de una servidumbre administrativa, que se registrará por las disposiciones correspondientes del Código Civil, la Ley General de la Administración Pública, el Código Municipal, y por las siguientes cláusulas: **PRIMERO:** Que el propietario es dueño de la fincas inscritas en el Registro, Partido de Heredia, matrículas números 59701-000, 65606-000, 77228A-000, 77230B-000 y 77232A-000, las cuales en la realidad forman una sola

finca que es terreno de cafetal y bosques, situado en el Distrito segundo, del cantón sétimo de la Provincia Herediana, colindante al Norte con Malesa S.A., al Sur con calle pública, al Este con Berta Arrieta Villalobos y al Oeste con Mario Esquivel Arguedas, mide 168768,43 m² y corresponde al plano catastrado número H-747775-2001. **SEGUNDO:** Que atravesando dicha finca, existe de hecho una servidumbre administrativa de aguas pluviales con tubos de treinta pulgadas de diámetro, la cual llega hasta el Río Segundo. **TERCERO:** Que el propietario, interesado en evitar posibles inundaciones en su propiedad, y ensuciarla, reconoce dicha servidumbre como administrativa, con la finalidad que la Municipalidad de Belén entube la mencionada servidumbre conforme se dirá en las cláusulas séptima y octava siguientes, para que la misma deje de ser un peligro inminente tanto para el propietario como para los miembros de su familia. **CUARTO:** Que a mayor abundamiento de razones, la doctrina administrativa es conteste en reconocer que las servidumbres administrativas, de aguas pluviales, que son servidumbres continuas y aparentes, pueden ser adquiridas por la administración por varios medios, entre ellos el común acuerdo de voluntades para su constitución. **QUINTA:** Que el Artículo 20 de la Ley General de Caminos Públicos dispone que “todos los poseedores de bienes raíces, por cualquier título, están obligados a recibir y dejar discurrir dentro de sus predios, las aguas de los caminos cuando así lo determine el desnivel del terreno” y eso es exactamente lo que se produce en el caso particular de la finca indicada. **SEXTA:** Que el agua que discurre por dicha servidumbre en sentido sur-norte no da abasto en la época lluviosa ya que por tratarse de un canal natural, origina serios problemas de erosión en la finca del propietario, con el agravante que con el inicio del invierno se han presentado numerosas inundaciones y destrucción del canal existente en varios tramos. **SETIMO:** En vista de la buena voluntad del propietario actual, este reconoce en forma expresa a través de este instrumento la existencia de una servidumbre a favor de la vía pública propiedad de la Municipalidad de Belén (fundo dominante), y en contra de su fundo que para todos efectos es el fundo sirviente, constituyéndose de esa forma, como en efecto se hace, una servidumbre de aguas pluviales a favor de la Municipalidad de Belén, quien acepta la constitución de dicha servidumbre a su favor. La servidumbre se describe de la siguiente manera: servidumbre de aguas pluviales, situada en el Distrito segundo del Cantón sétimo de Heredia, colindante al Norte con Río Segundo, al Sur con calle pública, al Este con Berta Arrieta Villalobos y al Oeste con Malesa Sociedad Anónima, con una medida de dos

metros de ancho por ciento treinta y siete metros con cincuenta y dos centímetros de largo. Doblando luego al Norte en la finca de Malesa Sociedad Anónima unos cuarenta y tres metros más otros seis metros. **OCTAVO:** Convienen las partes en virtud de este contrato, que la Municipalidad de Belén se compromete a construir el entubado que se requiere al inicio de la servidumbre que aquí se reconoce de acuerdo con las siguientes características, según diagrama adjunto que es parte integral de este instrumento: 137,52 metros lineales de zanja de dos metros de ancho y aproximadamente dos metros de profundidad, colocación de los tubos riblock de 1,2 m. y tubos de concreto de 1,2 metros que suministrará la Municipalidad, relleno de piedra base de 3 pulgadas, compactado en capas de treinta centímetros, construcción de tres cajas tragantes, construcción de un pozo tipo A y A para registro a la mitad de la longitud de la tubería a colocar, construcción de cabezal al final de la tubería para disposición de agua a cuneta abierta. **NOVENO:** Para que la Municipalidad pueda construir el entubado en la parte de la finca de Malesa S.A. que colinda con la ruta nacional 129, en un tramo de 137.52 metros lineales, el propietario se compromete a respetar el retiro establecido por ley para dicha ruta. **DÉCIMO:** Queda plenamente entendido que la Municipalidad de Belén gozará de amplias facultades para ingresar a dar mantenimiento a la servidumbre que por este instrumento se constituye. No obstante lo anterior, la Municipalidad se compromete a brindar al fundo del propietario la seguridad apropiada para evitar que delincuentes intenten ingresar a su heredad a través de la tubería a colocar por parte de la Municipalidad. **DECIMO PRIMERO:** El término para el inicio de las obras se fija a partir del día siguiente a la firma de este instrumento, culminando las mismas en un plazo de quince días. **DECIMO SEGUNDO:** En fe de lo anterior, firmamos dos originales de contrato en Belén el día dos de enero del 2002. William Alvarado Bogantes - Alcalde Municipal. El propietario. Autenticante: Lic. Ennio Rodríguez Solís.

Asímismo solicita la autorización correspondiente, para proceder a la firma del mismo, la cual de ser aprobado el presente contrato se hará el dos de enero del 2002.

SE ACUERDA: **Primero:** Aprobar el Contrato Constitutivo de Servidumbre Administrativa, entre La Municipalidad de Belén y Malesa S.A. representada por el señor Antonio Lehmann Struve. **Segundo:** Autorizar al Alcalde Municipal para que, proceda a firmar el contrato constitutivo de servidumbre administrativa aprobado en este acto.

ARTICULO N° 5. El Alcalde Municipal informa que con respecto a la solicitud del Regidor Suplente Néstor Villegas, en relación a la instalación de varios supuestos hidrómetros en una sola propiedad costado este del Restaurante La Gruta, que la

Dirección de Servicios Públicos ha informado que las cajas existentes frente a esa propiedad son, en realidad, ocho previstas solicitadas por el propietario para la construcción de posibles locales comerciales, que actualmente no cuentan dichas cajas con hidrómetros instalados en el lugar.

ARTICULO N° 6 El Alcalde Municipal remite al Concejo Municipal el Informe de Labores correspondiente al III Trimestre del año 2001. Dicho informe no incluye el informe correspondiente al Departamento de Recursos Humanos.

Consultas al Alcalde Municipal.

ARTICULO N° 7. La Regidora Propietaria Lucrecia González, consulta al Alcalde sobre la pintada del cementerio, la cual todavía no se ha llevado a cabo y se había solicitado que se realizara antes de navidad.

El Alcalde Municipal le indica que ya se está por adjudicar ese trabajo.

ARTICULO N° 8. El Regidor Propietario Jesús Rojas, manifiesta su preocupación e inconformidad con la situación que se está presentando en los alrededores del negocio El Lagar S.A., cita 500 metros este del Palacio Municipal, ya que han estado utilizando las calles aledañas como parqueos, provocando problemas a los vehículos que tienen que utilizar el sector. Manifiesta que los carros grandes parqueados en la vía obstaculizan la visibilidad y el libre tránsito por el sector, por lo que solicita que se tomen las medidas correspondientes y se notifique a los propietarios del negocio que deben confinar sus carros al patio o parqueo de su propiedad, como lo habían acostumbrado hasta el momento.

SE ACUERDA: Encargar al Alcalde Municipal de realizar la prevención correspondiente al negocio denominado El Lagar, para que no utilice la vía pública como parqueo, tomando en consideración los problemas de visibilidad y entorpecimiento al libre tránsito que ocasiona, el que se utilicen las áreas aledañas como parqueos, lo cual ocasiona molestias a los vecinos y transeúntes en general, sobre todo considerando que dicha empresa cuenta con espacio suficiente para mantener su flota confinada a la propiedad.

ARTICULO N° 9. La Presidenta Municipal manifiesta su preocupación por la forma desordenada y peligrosa en que usuarios de la Soda Andrey estacionan sus vehículos sin importar la obstaculización que ocasionan a los transeúntes de ese sector en La Asunción de Belén.

SE ACUERDA: Encargar al Alcalde Municipal para que realice una prevención al propietario de la Soda Andrey, para que busque una solución alternativa al problema de parqueo que tiene su negocio, ya que la gran cantidad de usuarios que se parquean en los alrededores del negocio, a la hora pico (medio día), pone en peligro la seguridad de las personas y los conductores de vehículos que pasan por el lugar.

ARTICULO N° 10. El Regidor Vianney González consultó al Alcalde Municipal, porqué a la fecha no ha dado al Concejo Municipal un informe sobre el Procedimiento Administrativo que se está realizando.

El Alcalde Municipal William Alvarado Bogantes aclara al Concejo Municipal que el procedimiento administrativo a cargo del licenciado Ennio Rodríguez y el licenciado Víctor Sánchez todavía no ha concluido, por lo que esta Alcaldía no emitirá criterio, hasta tanto el mismo procedimiento así lo permita.

Notas enviadas por la Alcaldía.

ARTICULO N° 11. Se conoce oficio M-656-2001, mediante el cual el Alcalde Municipal le solicita al Director de Servicios Públicos que, conforme al Acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 74-2001, mediante el cual autoriza que se proceda al pago del estudio de optimización del sistema del acueducto de La Ribera entregado a la Municipalidad de Belén en 1997, por el Instituto de Acueductos y Alcantarillados, proceda al pago de dicho compromiso.

CAPITULO III.

ATENCION AL PUBLICO

ARTICULO N° 12. El señor José Guillermo Villegas Chavarría, se presenta al Concejo Municipal para ser juramentado como miembro de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, para el período comprendido entre el 1 de diciembre del 2001, y el 30 de noviembre del año 2003.

La Presidenta Municipal licenciada Rocío Arroyo Chaves, procede a la juramentación correspondiente, quedando en este acto el señor José Guillermo Villegas Chavarría, debidamente juramentado como miembro de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, para el período comprendido entre el 1 de diciembre del 2001, y el 30 de noviembre del año 2003.

ARTICULO N° 13. El Concejo Municipal atiende al señor Enrique Salgado sin audiencia previa, quien presenta una nota que textualmente dice: “En nota enviada el 20 de noviembre de los corrientes, hice de su conocimiento la situación pertinente a las 1200 entradas cambiadas al público que asistiría al concierto de Los Fabulosos Cadillacs realizado el día 02 de junio en el Palacio de Los Deportes y las cuales, por causas fuera de nuestro control fueron falsificadas, logrando esto que la gente con entrada verdadera en su poder no tuviera acceso al evento, pues quienes tenían entradas falsas lograron entrar al mismo. Dicho concierto fue reprogramado para el día 23 de junio, con conocimiento de la Municipalidad de Heredia y del Teatro Nacional de que el impuesto sobre las 1200 entradas había sido cancelado anteriormente, razón por la que de nuestra parte cambiamos las entradas genuinas durante los días, 15, 16, 17, 18 y 29 de junio, por entradas para el evento del 23 de junio, esto con el fin de que las personas afectadas por la falsificación pudieran asistir al concierto ya reprogramado. Por presión de los vecinos y de algunas instituciones involucradas en los permisos del concierto, el mismo fue cancelado el día 22 de junio a las 6:00 p.m., quedando alrededor de 1200 personas con

entradas cambiadas, además de las personas con entrada comprada para el concierto fallido. Al realizar el concierto del 11 de noviembre en el Anfiteatro de Ojo de Agua el cual se encuentra dentro de su jurisdicción, logrando la reposición para todos aquellos que merecían el respeto de poder asistir a un evento que ya habían pagado, arrastramos las 1200 entradas que venían con los impuestos cancelados a la Municipalidad de Heredia, desde el 02 de junio. Por este motivo aclaro que nuestra empresa no ha recibido retribución alguna por esas 1200 entradas y por ende solicitamos a tan distinguido Concejo, se solidaricen con nuestro gesto de permitir a esas personas disfrutar del espectáculo y se nos exonere del pago de dicho impuesto, que en ningún momento fue recibido por esta empresa. Les adjunto un documento emitido por la Fiscalía de Espectáculos Públicos del Teatro Nacional, en el que hace constancia del conocimiento de esta situación y un artículo del Periódico La Nación, donde el periodista Víctor Fernández informa del plazo para cambio de entradas del anterior concierto del 02 de junio para el 23 de junio y sin costo alguno. Además tenemos en nuestro poder las entradas cambiadas que ponemos a su disposición si quisieran revisarlas y verificar el cambio respectivo realizado por nuestra empresa.

SE ACUERDA: **Primero:** Solicitar el criterio legal de la Dirección Jurídica de esta Municipalidad y recomendación al Concejo Municipal, sobre la solicitud planteada por el señor Enrique Salgado. **Segundo:** Prevenir al señor Salgado de que ni la solicitud planteada, ni el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en este acto, interrumpe el plazo establecido para el pago de los impuestos correspondientes al evento autorizado en el Anfiteatro del Balneario Ojo de Agua el 11 de noviembre del 2001.

CAPITULO IV.

INFORME DE COMISIONES

INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS

Permisos de Construcción.

ARTICULO N° 14.

Permiso de Construcción	N°5614
Propietario	Rodrigo Retana Durán
Cédula	1-251-842
Descripción de la Obra	Local Comercial.
Planos Constructivos	OA-14761
Plano Catastrado	H-485642-82
Finca N°	106972
Area de Construcción	127 m2
Valor de la Obra	¢11.123.000.00
Impuesto de Construcción	¢111.230.00
Dirección	La Asunción. 150 m. este de Peperonni
Profesional Responsable	Ing. Jorge Becerril IC-4658

Según Dictamen de la Comisión de Obras del 12 de diciembre.

SE ACUERDA: Denegar la solicitud de permiso de construcción N°5614, a nombre de Rodrigo Retana Durán, por cuanto se requiere establecer, mediante documento debidamente autenticado, el uso comercial que se le pretende dar al local comercial a construir.

ARTICULO N° 15.

Permiso de Construcción	N°5630
Propietario	EBISTIC S.A.
Cédula	3-101-250371
Descripción de la Obra	Construcción de Bodega.
Planos Constructivos	OC314069
Plano Catastrado	H-675798-87
Finca N°	116094
Area de Construcción	587m2
Valor de la Obra	¢31.400.000.00
Impuesto de Construcción	¢314.000.00
Dirección	La Asunción. Contiguo al Parque Urbanización Industrial.
Profesional Responsable	Ing. Olger Molina Rojas IC.9694

Según dictamen de Comisión de Obras del 19 de diciembre.

SE ACUERDA: Aprobar el Permiso de Construcción N°5630, a nombre de EBISTIC S.A., en la Urbanización Industrial ubicada en La Asunción de Belén. Se deja constancia de que el único uso permitido para efectos del presente permiso de construcción es el almacenamiento de venta al por mayor, excepto para productos inflamables, explosivos y/o tóxicos. Debe dejar un 20% de zona verde para arborizar. Se previene al interesado de que debe cumplir con todos los aspectos contemplados en el presente permiso de construcción.

CAPITULO V.

INFORME DE AREAS O UNIDADES.

INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.

ARTICULO N° 16. El Auditor Interno licenciado Eliécer Leitón C., remite al Concejo Municipal el Informe AI-28-2001 *“Permiso sin goce de salario para ocupar un puesto de confianza”*.

SE ACUERDA: Encargar a la Secretaria Municipal de remitir copia del presente informe a todos los miembros del Concejo Municipal, dicho informe será analizado y discutido en una próxima sesión extraordinaria, para lo cual se convocará al Auditor Interno para la exposición y análisis correspondiente.

ASUNTOS DEL AREA TECNICA OPERATIVA.

ARTICULO N° 17. El Director del Areas Técnica Operativa, remite al Concejo Municipal copia del Cronograma de Ejecución y el nivel de avance de los proyectos correspondientes a la Licitación Restringida N° 06-2001.

ARTICULO N° 18. Se conoce copia del oficio DO714-2001, suscrito por el ingeniero José L. Zumbado Chaves dirigido al Alcalde Municipal, William Alvarado Bogantes, mediante el cual le remite copia del memorándum ING-134-2001, en el cual se aclara lo solicitado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 72-2001, relacionado con la construcción de apartamentos en propiedad de Corporación Zumba Internacional ubicada en Urbanización Don Luis.

Al respecto el Alcalde Municipal informa al Concejo Municipal que, una vez que se tenga toda la información relacionada con este asunto, él estará presentando el informe final al Concejo Municipal.

ASUNTOS DE LA UNIDAD TRIBUTARIA.

ARTICULO N° 19. Se conoce informe del Encargado de la Unidad Tributaria, Alexander Venegas Cerdas, que textualmente dice: Con toda Consideración, les informo que el señor Oscar Chaves Villalobos, con cédula de identidad número cuatro – ciento seis – mil cuatrocientos cincuenta y seis -, presentó Recurso de revocatoria con apelación en subsidio, el mismo fue recibido en la Unidad de Servicio al cliente, a las trece horas y cuarenta y cinco minutos, del día diecisiete de diciembre de 2001, y fue presentado contra la resolución de las ocho horas del día siete de diciembre del año dos mil uno, emitida por esta Unidad Tributaria, en la cual se declara sin lugar Recurso de revocatoria anterior, que fue presentado contra la Resolución de las diez horas del siete de noviembre del año dos mil uno, en la cual se deniega la solicitud de patente N°0266, la cual se confirma en todos sus extremos por estar ajustada a derecho. Les informo que esta Unidad, declara sin lugar en todos sus extremos el Recurso de Revocatoria planteado por el citado señor, en la Resolución de esta Unidad que fue notificada por el señor Ronald Ortiz Paniagua, Policía Municipal, a las once horas y diez minutos del día veinte de diciembre de 2001, en la oficina de la Secretaria de la Dirección Administrativa y fue recibida por el mismo señor Oscar Chaves Villalobos. ***Con respecto a la Apelación en Subsidio se eleva al Concejo Municipal, para el trámite de su competencia.*** Adjunto original de Recurso de Revocatoria con Apelación y en subsidio y del recurso de Revocatoria anterior, además de copias de las citadas Resoluciones con relación a este caso.

SE ACUERDA: Remitir copia del informe de la Unidad Tributaria y sus anexos, al Director Jurídico de esta Municipalidad, para su análisis y recomendación al Concejo Municipal.

ASUNTOS DEL AREA DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTICULO N° 20. La Directora del Area de Desarrollo Social, licenciada Marita Arguedas, informa al Concejo que en cumplimiento con lo establecido en el Reglamento de Ayudas y Subvenciones de la Municipalidad de Belén, ha remitido una nota a todas las

organizaciones de la comunidad, que son sujetos de transferencia de recursos municipales, mediante la cual les solicita un expediente administrativo con los comprobantes que respaldan el gasto y aplicación de los recursos asignados por la Municipalidad de Belén, durante el año 2001.

ARTICULO N° 21. La Directora del Area de Desarrollo Social, licenciada Marita Arguedas, remite copia al Concejo Municipal del oficio ADS-235-2001, dirigido al Alcalde Municipal, mediante el cual le solicita instrucciones o lineamientos para la contratación de los estudios socioeconómicos para el otorgamiento de becas municipales a estudiantes de escasos recursos del cantón de Belén.

SE ACUERDA: Solicitar a la Directora del Area de Desarrollo Social, licenciada Marita Arguedas, que la solicitud planteada al Alcalde Municipal, mediante oficio ADS-235-2001, y el procedimiento para el otorgamiento de becas municipales a estudiantes de escasos recursos del cantón de Belén, deben contar con el dictamen de la Comisión de Becas, cuya coordinadora es la profesora Lucrecia González.

ARTICULO N° 22. Se conoce oficio ADS-243-2001, suscrito por la licenciada Marita Arguedas, Directora del Area de Desarrollo Social, mediante el cual informa al Concejo Municipal que, la Policía Municipal estará laborando regularmente hasta el 31 de diciembre de este año.

ASUNTOS DE RECURSOS HUMANOS.

ARTICULO N° 23. Se conoce certificación suscrita por el licenciado Víctor Sánchez Barrantes, coordinador de Recursos Humanos, mediante la cual de acuerdo con la solicitud del Concejo Municipal, de la Sesión Ordinaria 74-2001, indica que según el estudio de vacaciones que se ha realizado en el expediente personal de William Alvarado Bogantes, Alcalde Municipal de Belén, a la fecha cuenta con un saldo a favor de treinta y un días.

ASUNTOS DE LA UNIDAD AMBIENTAL.

ARTICULO N° 24. Se conoce copia de oficios dirigidos a la Directora del Liceo de Belén, al Encargado del Control de Ambiente Humano del Ministerio de Salud, al Director del Laboratorio de Química de la Atmósfera de la Universidad Nacional y al Director de la Comisión Gubernamental del Ozono del Ministerio del Ambiente y Energía, mediante las cuales, la Encargada de la Unidad Ambiental ha cancelado la actividad programa para la inauguración de la Caseta para el Control del Ambiente, y la firma del correspondiente convenio, debido a que sólo la Comisión del Ozono y el Liceo de Belén confirmaron su asistencia a este acto.

ASUNTOS DEL AREA FINANCIERA ADMINISTRATIVA

ARTICULO N° 25. El Director del Area Financiera Administrativa, Jorge González informa al Concejo que de acuerdo con lo solicitado en Sesión Ordinaria 72-2001, no existen recursos disponibles a la fecha para financiar la construcción del Parque Belemita de Recreación. Indica además que para el presupuesto del año 2002, la Municipalidad de

Belén, cuenta con la suma de ¢14.250.000.00 para instalaciones deportivas, de los cuales el Concejo Municipal podría destinar para ese proyecto.

CAPITULO VI.

CORRESPONDENCIA

Correspondencia Externa.

ARTICULO N° 26. Se conoce oficio DDS-594-2001, del 18 de diciembre del 2001, suscrito por la Dra. Rocío Saénz Madrigal Directora de Desarrollo de la Salud del Ministerio de Salud, mediante la cual a nombre de la Comisión del Premio Nacional de Cantones Ecológicos y Saludables convoca al Premio Nacional de Cantones Saludables para el año 2002, el cual se estará realizando a partir de marzo del 2002.

SE ACUERDA: Remitir copia de la presente convocatoria a la Comisión de Asuntos Ambientales y a la Unidad de Asuntos Ambientales de esta Municipalidad, para que analicen la posibilidad de participar.

ARTICULO N° 27. Se conoce oficio DJI-1602-2001, del 4 de diciembre de 2001, suscrito por el licenciado Randall Marín Orozco, Director Jurídico Institucional del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, mediante el cual comunica a todos los Concejos Municipales del país, la reforma al artículo 18 de la Ley de Fundaciones.

SE ACUERDA: Remitir copia del DJI-1602-2001, a la Dirección Jurídica de esta Municipalidad, para lo que corresponda.

ARTICULO N° 28. Se conoce copia del oficio DCV.02794-2001, suscrito por el Ing. Juan Ramón Chacón Prendas Director del Area de Conservación Vial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, dirigido al ingeniero Greivin Moreira Palma ingeniero de proyectos MP y MR de ese mismo ministerio, mediante el cual le remite oficio 2001-4889, suscrito por Rodolfo Solano Director del Despacho del Ministro. Asimismo solicita un informe del estado de las rutas 129 y 111 del cantón de Belén, para valorar la posibilidad de colocar sobrecapa con el proyecto de Conservación Vial por 3 años, a iniciarse el próximo año.

ARTICULO N° 29. Se conoce oficio P2033-2001, del 12 de diciembre, suscrito por el ingeniero Gerardo Rudín Arias Presidente de la Refinadora Costarricense de Petróleo, mediante la cual solicita al Concejo Municipal un informe en el mes de enero del 2002, sobre la conclusión o avance de la obra realizada con la donación de asfalto y/o emulsión asfáltica que otorgó dicha refinadora a la Municipalidad de Belén en el 2001.

SE ACUERDA: Notificar al ingeniero Gerardo Rudín Arias Presidente de la Refinadora Costarricense de Petróleo, que la Alcaldía Municipal de Belén, remitió el informe solicitado desde el 26 de noviembre del presente año, mediante oficio AM-201-2001. Encargar a la Secretaria Municipal de adjuntar a la presente notificación, copia de los oficios e informes remitidos por la Alcaldía Municipal.

ARTICULO N° 30. El licenciado Edwin Gamboa Miranda, Gerente de Area de la Gerencia de Servicios Municipales y Privados de Interés Público, remite al Concejo Municipal Oficio 13407, del 14 de diciembre del 2001, sobre los resultados del estudio del presupuesto ordinario para el año 2002, de la Municipalidad de Belén, aprobado por la suma de ¢1.192.000.000.00 (mil ciento noventa y dos millones de colones).

SEACUERDA: Encargar a la Secretaria Municipal de remitir copia del presente oficio y sus anexos a todos los miembros del Concejo Municipal. El presente informe será analizado en una sesión extraordinaria, en cuya agenda se introducirá el mismo como parte de los asuntos por tratar.

ARTICULO N° 31. El Director Fundador del Círculo de Poetas Belemitas Alberto Fonseca, envía al Concejo Municipal un oficio con fecha 14 de diciembre, mediante el cual informa sobre las actividades realizadas durante los últimos 5 años. Satisfecho comunica que nunca imaginó que los muchachos y muchachas de este grupo tuvieran ese gran talento y trabajaran con la calidad y profesionalismo que han alcanzado, asegura que están llamados a ser los grandes poetas de nuestra patria. Y aprovecha la oportunidad para agradecer la colaboración que la Municipalidad siempre les ha brindado.

SE ACUERDA: Manifestar el reconocimiento y la felicitación del Concejo Municipal al Director y a los miembros del Círculo de Poetas Belemitas por el excelente trabajo realizado.

ARTICULO N° 32. Se conoce nota del 18 de diciembre de 2001, suscrita por el doctor Enrique Rojas Franco representante de Inversiones Jedton S.A. Que textualmente dice: "El que suscribe, Dr. Enrique Rojas Franco, de calidades en autos conocidas, solicito lo siguiente: Siendo que mediante resolución de las 14:00 hrs. Del 08 de noviembre del año en curso, notificada a las partes el 16 de noviembre pasado, la Sección Tercera del Tribunal Superior Contencioso Administrativo resolvió y acogió parcialmente la apelación por inadmisión interpuesta contra la Sesión Ordinaria N°10-2001 del 20 de febrero del año en curso, resolución que está firme desde hace un mes y habiéndose devuelto el expediente administrativo desde el 27 de noviembre último, solicito que ese Concejo Municipal nos emplace ante el Tribunal Superior Contencioso Administrativo para expresar agravios.

SE ACUERDA: Remitir el presente oficio al Dr. Federico Sosto, Asesor Legal del Concejo Municipal, para los asuntos de Inversiones Jedton S.A., para su análisis y recomendación.

Acuerdo Firme

Sin más asuntos que tratar a las 9:30 p.m. se levanta la Sesión.

Sra. Viria Murillo Murillo
SECRETARIA MUNICIPAL

Lic. Rocío Arroyo Chaves
PRESIDENTA MUNICIPAL

.....ul.....